MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO N°275/2015

CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 180/2014

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. Econ. RAMÓN JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO LA DORADA**, domiciliado Mayor Eduardo Vera 6750 esq. Boggiani, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, debidamente representado por el Ing. **IGNACIO A. ORTELLADO** con C.I. Nº 1.826.495, de conformidad al Poder Especial otorgado pen escritura pública Nº 57 del 29 de agosto de 2014, pasada ante la N. P. **Gladys Silveria Carrillo Benitez,** denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 4", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 180/2012, en fecha 23 de septiembre de 2014 como resultado del Llamado MOPC Nº 37/2014, Licitación Pública Nacional para **AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE TOMA DE AGUA DEL RÍO PILCOMAYO Y LIMPIEZA E INTERCONEXIÓN DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCIÓN DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERROTORIO NACIONAL (AÑO 2014-2015)**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 976/2014 de fecha 2 de setiembre de 2.014.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 4

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro Nº 180/2014.
b) Convenio Modificatorio Nº 1 (contrato S.G. MINISTRO Nº 333/2014)
c) Convenio Modificatorio Nº 2 (contrato S.G. MINISTRO Nº 108/2015)
d) Convenio Modificatorio Nº 3 (contrato S.G. MINISTRO Nº 171/2015)
e) Lista de Cantidades y sus precios.
f) Cronograma de Avance Físico – Financiero y el Cronograma de ejecución.
g) Documentación Técnica Anexo.
h) Resolución Ministerial Nº 1667/2015, que aprueba la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 4.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 4 estará regido por el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista y de la Fiscalización de Obras.

CONSORCIO LA DORADA
RUC: 80067758-9

3. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

3.1. El monto del contrato original de Gs. 24.929.641.873 (Guaraníes veinte y cuatro mil novecientos veinte y nueve millones seiscientos cuarenta y un mil ochocientos setenta y tres) IVA Incluido, que con el Convenio Modificatorio N° 1, sufrió un incremento de Gs. 4.971.088.293 (guaraníes cuatro mil novecientos setenta y un millones ochenta y ocho mil doscientos noventa y tres) IVA incluido, totalizando Gs. 29.900.730.166 (guaraníes veinte y nueve mil novecientos millones setecientos treinta mil ciento sesenta y seis) IVA incluido, lo cual representó un aumento del 19,94% respecto al monto original; este último monto con el Convenio Modificatorio N° 2, disminuyó en Gs. 12.745.601 (guaraníes doce millones setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos uno), , quedando un monto final modificado de Gs. 29.887.984.565 (guaraníes veinte y nueve mil ochocientos ochenta y siete millones novecientos ochenta y cuatro mil quinientos sesenta y cinco) IVA incluido, representando un 19,89 % con respecto al monto contractual original

El Convenio Modificatorio N° 3, no modificó el monto del Convenio Modificatorio N° 2, manteniéndose en Gs. 29.887.984.565 (guaraníes veinte y nueve mil ochocientos ochenta y siete millones novecientos ochenta y cuatro mil quinientos sesenta y cinco) IVA incluido.

El Convenio Modificatorio N° 4, no modifica el monto del Convenio Modificatorio N° 2, manteniéndose en Gs. 29.887.984.565 (guaraníes veinte y nueve mil ochocientos ochenta y siete millones novecientos ochenta y cuatro mil quinientos sesenta y cinco) IVA incluido

4. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo 2** "Cronograma y Curva de Avance Fisico-Financiero", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

5. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscrito entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 08 días del mes de octubre de 2015.

Ing. IGNACIO A. ORTELLADO
POR EL CONTRATISTA
CONSORCIO LA DORADA
RUC: 80057788-5

Econ. RAMÓN JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRANTE